



Municipalidad Provincial de Padre Abad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2022-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 15 de noviembre de 2022.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en Sesión Ordinaria de Concejo N°022-2022-MPPA-A.S.C.O, de fecha 15 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N°022-2022-MPPA-A.S.C.O, de fecha 15 de noviembre del 2022, el señor regidor DIET ABSALON PINO ODICIO, hace un pedido solicitando al pleno del Concejo Municipal de Padre Abad, someter a votación el acuerdo de concejo N°064-2022-MPPA-A.S.C.O, reconsiderado en la sesión extraordinaria N°08-2022-MPPA-A.S.C.E, respecto de la aprobación de transferencia del bien inmueble de propiedad privada inscrito en la partida registral N°40003889 (de área 13 has 6390 m2) a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad con fines de formalización, aclarando que dicha transferencia es para fines operativos de saneamiento y titulación de cada uno de los moradores del Caserío Miraflores-Distrito y Provincia de Padre Abad-Departamento de Ucayali.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 10) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Padre Abad, luego de la sustentación, deliberación y votación de los miembros del Concejo Municipal, conforme a las reglas establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, por MAYORIA se acuerda:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la transferencia del bien inmueble de propiedad privada inscrito en la partida registral N°40003889 (de área 13 has 6390 m2) a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad con fines de formalización, aclarando que dicha transferencia es para fines operativos de saneamiento y titulación de cada uno de los moradores del Caserío Miraflores-Distrito y Provincia de Padre Abad-Departamento de Ucayali.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, dentro del plazo y de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Daniel Oziel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL